

## DEMANDAS DE DINCAT

### ELECCIONES GENERALES DEL 23 DE JULIO DE 2023

---

A continuación, se plantean diferentes demandas vinculadas al colectivo de las personas con discapacidad intelectual y a las entidades que les prestan apoyos. Dincat, como principal representante de la discapacidad intelectual en Cataluña y con una base social formada por prácticamente 300 entidades de iniciativa social y sin ánimo de lucro, considera fundamental atender cada uno de los ámbitos identificados como prioritarios para dar respuesta a grandes retos que dificultan que las personas con discapacidad intelectual puedan ejercer de forma real y plena sus derechos y disfrutar, tanto ellas como sus familias, de un nivel de calidad de vida adecuado.

Desde Dincat se ha querido poner el foco en 5 grandes ámbitos de actuación, pero existen otras medidas y propuestas concretas y necesarias en otras áreas que también son relevantes y que han sido recogidas en un documento presentado por Plena Inclusión que incluye aspectos vinculados, entre otros, a la atención temprana universal y gratuita; la atención socio sanitaria y la importancia de mejorar la salud mental del colectivo; la educación inclusiva; la transición a la vida adulta; la atención a reclusos; la ciudadanía activa y el pleno ejercicio de los derechos humanos; el apoyo a los procesos de envejecimiento; la brecha digital; la accesibilidad cognitiva; etc.

#### **1. Prevención de la pobreza y reducción de desigualdades sociales**

La prevención de la pobreza y la reducción de las desigualdades son dos aspectos fundamentales a garantizar en términos generales, pero en el caso de las personas con discapacidad intelectual lo son todavía más por las dificultades asociadas a este colectivo. Hablamos de personas con mayores necesidades de apoyo que se deben costear, generándose así un agravio económico para ellas y sus familias. Ese sobreesfuerzo económico debe poder ser compensado para evitar caer en situaciones de pobreza. Así, es fundamental impulsar medidas diferenciadas, específicas y de discriminación positiva para garantizar la igualdad de oportunidades, compensar las desventajas y prevenir la pobreza.

Algunas de las medidas que se proponen son:

1. **Revisar al alza las cuantías de prestación por hijo a cargo** cuando se presente una situación de discapacidad, y extenderla a aquellos casos en los que, debido al desarrollo de proyectos de vida independiente y en comunidad con apoyos, los hijos no conviven con sus progenitores.
2. **Revisar al alza las pensiones no contributivas, desvincularlas de la unidad de convivencia y permitir su compatibilidad** con las retribuciones salariales hasta un umbral de ingresos equivalente al SMI vigente en cada momento.

3. **Grabar las rentas derivadas de planes de pensiones y mutualidades de previsión social constituidos a favor de personas con discapacidad como rentas de ahorro** en lugar de grabarlas por la tarifa general ya que, efectivamente, proceden del ahorro y por tanto deben estar grabadas a tipos inferiores.
4. Introducir **mejoras fiscales** como:
  - a. Incrementar substancialmente los mínimos personales y las deducciones del impuesto sobre la renta (IRPF), especialmente para aquellas personas con un grado de discapacidad igual o superior al 65% o asimilado por resolución judicial.
  - b. Aplicar un factor de corrección anual de la inflación, a los mínimos personales y deducciones del IRPF, aplicables a las personas con discapacidad.
  - c. Permitir que la aplicación efectiva de las deducciones al IRPF sea independiente de la obtención de rentas del trabajo y de si se han practicado retenciones al contribuyente, especialmente para aquellas personas con un grado de discapacidad igual o superior al 65% o asimilado por resolución judicial.
  - d. Evitar que la obtención de ingresos irregulares procedentes, por ejemplo, de trabajos esporádicos o subvenciones puntuales, condicione las deducciones fiscales a aplicar a la persona con discapacidad o a sus familiares.

Por otro lado, la aprobación de la Ley 8/2021, de 2 de junio, por la cual se reforma la legislación civil y procesal estatal para el apoyo de las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica es un avance importante para el colectivo dado que supone el paso de un modelo de incapacitación judicial a un modelo basado en los apoyos, tal como determina la Convención de derechos de las personas con discapacidad de Naciones Unidas. Pero, desgraciadamente, esta reforma está generando unas derivadas sobre determinadas ayudas y prestaciones que están afectando tanto al acceso como al mantenimiento de éstas. Hasta ahora, la incapacitación judicial, a pesar de no representar ninguna valoración de discapacidad, sí que otorgaba, independientemente a la medida judicial, una equiparación de grado que permitía el acceso a prestaciones.

Si bien es cierto que recientemente se ha aprobado una asimilación a un grado de discapacidad igual o superior al 65% por resolución judicial, la medida sigue siendo insuficiente puesto que únicamente es de aplicación para aquellas personas para las que, como medida de apoyo a su capacidad jurídica y mediante resolución judicial, se haya nombrado un curador con facultades de representación plenas para todos los actos jurídicos.

En primer lugar, hay que considerar que en algunas comunidades autónomas como Cataluña no existe la figura de la curatela sino la de la asistencia. En

segundo lugar, hay que destacar que la figura de la curatela representativa tiene, o debería tener, carácter excepcional por lo que esa asimilación se aplicará a un reducido número de personas y supondrá un agravio y una discriminación respecto a buena parte del colectivo.

Por ello, la medida que se propone es:

1. Llevar a cabo nuevas modificaciones legislativas para que se puedan beneficiar de la asimilación las personas que tengan reconocida una discapacidad superior al 33% y/o aquellas que cuenten con diagnósticos de discapacidad intelectual o trastorno mental severo que tengan asignada una medida de apoyo a la capacidad jurídica, ya sea por vía judicial o notarial.

## **2. Vida independiente y acceso a la vivienda**

La apuesta por la vida independiente y en comunidad en el caso concreto de las personas con discapacidad intelectual debería ser una prioridad, especialmente si tenemos en cuenta el mandato de la Convención de Derechos de las Personas con Discapacidad aprobada por Naciones Unidas sobre esta cuestión.

Las personas con discapacidad intelectual han de poder escoger su lugar de residencia, decidiendo dónde y con quién vivir, y para ello han de impulsarse medidas para favorecer y promover el acceso a una vivienda digna contando con los apoyos necesarios.

Entre las medidas a adoptar, se proponen:

1. **Establecer líneas de financiación específicas** gestionadas por las Comunidades Autónomas para promover proyectos de vida independiente en los que se garanticen los apoyos necesarios precisos para cada persona.
2. **Promover la creación de recursos de vivienda específicos** para personas con discapacidad intelectual, teniendo en cuenta las características y necesidades asociadas a cada etapa de su vida.
3. **Promover el establecimiento de una reserva** para personas con discapacidad intelectual en el acceso a las viviendas de protección oficial.
4. **Revisar e incorporar medidas de tipo fiscal** como:
  - a. Otorgar el mismo tratamiento fiscal que a las personas mayores de 65 años en ocasión de la transmisión de su vivienda habitual (art. 33.4.b del impuesto sobre la renta).
  - b. Mejorar las deducciones por alquiler a personas con discapacidad.
  - c. Permitir que los ayuntamientos puedan reducir el IBI de la vivienda habitual de las personas con discapacidad tanto

independiente como en comunidad, especialmente para aquellas personas con un grado de discapacidad igual o superior al 65% o asimilados por resolución judicial.

- d. Aplicar bonificaciones en la plusvalía municipal en caso de transmisiones de viviendas cuando el beneficiario sea la persona con discapacidad o un patrimonio protegido en beneficio de esta persona.

### 3. Inserción sociolaboral

El actual modelo de inserción sociolaboral necesita ser revisado para dar respuesta a la realidad actual. Las cifras de inserción sociolaboral del colectivo continúan siendo muy preocupantes y lo son todavía más cuando nos referimos a las personas con discapacidad y especiales dificultades<sup>1</sup>. Es fundamental encarar, de forma participada con el colectivo y con todas las entidades de ámbito estatal y autonómico que lo representan, la problemática sobre la inclusión laboral para poder garantizar el derecho a un trabajo digno.

Entre las medidas más relevantes a tener en consideración, destacamos:

En el ámbito del mercado protegido:

1. Consolidar y reforzar **mecanismos de discriminación positiva a favor de las personas con discapacidad y especiales dificultades**:
  - a. Incrementar los recursos destinados a los centros especiales de empleo hasta cubrir el 75% del SMI de las personas con discapacidad y especiales dificultades.
2. Respecto a la diferenciación reconocida normativamente hacia los **centros especiales de empleo de iniciativa social y con una alta participación de personas con discapacidad y especiales dificultades**, impulsar medidas de promoción de estos centros para garantizar el mantenimiento de miles de puestos de trabajo ocupados por estas personas.
3. **Modificar los criterios de distribución de las partidas de la Conferencia Sectorial** para dotarlos de una mayor transparencia y territorialidad.

---

<sup>1</sup> Personas con parálisis cerebral, personas con enfermedad mental o personas con discapacidad intelectual, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33 por ciento; personas con discapacidad física o sensorial con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 65 por ciento.

- a. Determinar de forma clara y precisa la partida destinada a los centros especiales de empleo en los Presupuestos Generales del Estado.
- a. Distribuir los recursos destinados a los centros especiales de empleo según criterios finalistas y según el número de personas trabajadoras con discapacidad en cada comunidad autónoma.

En el ámbito del mercado ordinario:

1. **Aumentar la cuota de reserva actual hasta un 4%**, del cual un porcentaje específico debería ser para personas con discapacidad intelectual y reducir, a su vez, el número de trabajadores mínimo a 25.
2. **Reforzar los mecanismos de control y seguimiento** del grado de cumplimiento de la cuota de reserva.
3. Desplegar mecanismos que permitan **que el incumplimiento de la cuota lleve asociado automáticamente el pago de un canon** que permita constituir un fondo para la mejora de la ocupabilidad del colectivo en la empresa ordinaria. Además, el incumplimiento de la cuota será un factor limitante a la hora de acceder a cualquier tipo de financiación pública.
4. Introducir una **financiación específica para promover el trabajo con apoyo** como recurso necesario para la inserción de las personas con discapacidad intelectual en la empresa ordinaria.
5. **Promover que las condiciones favorables a la contratación se asocien a la persona con discapacidad**, independientemente de si se esa contratación se efectúa en el marco del mercado protegido como en el mercado ordinario.
6. Permitir que la contratación de personas con discapacidad en la empresa ordinaria cuente con un **periodo de adaptación y prueba más amplio** para facilitar y promover mayores éxitos en la inserción sociolaboral.

#### **4. Acceso a la jubilación**

El carácter claramente contributivo de las pensiones de jubilación hace que los posibles beneficiarios de éstas sean solo aquellas personas que desarrollan una actividad laboral o profesional que determina su inclusión dentro del sistema de Seguridad Social, en alguno de sus regímenes, y lo hacen, además, durante un elevado número de años. Así, este requisito condiciona enormemente que puedan acceder a esta pensión las personas con discapacidad intelectual debido a su baja tasa de actividad que dificulta la cotización.

A pesar de las modificaciones realizadas recientemente en la normativa reguladora, es necesario seguir profundizando en una reforma importante al respecto.

Entre las medidas que se consideran fundamentales, destacamos:

1. **Rebajar la edad mínima de acceso a la jubilación** por parte de las personas con discapacidad y especiales dificultades.
2. **Reducir el período mínimo de cotización** de forma proporcional a la reducción de la esperanza de vida de los trabajadores afectados.
3. **Revisar el actual sistema de coeficientes de reducción y el cálculo de la base reguladora y de cotización** teniendo en cuenta el desigual punto de partida del colectivo.
4. **Permitir la compatibilidad entre la jubilación y la asistencia a un centro ocupacional, un centro especial de empleo o una empresa ordinaria.**

## 5. Participación política

La participación política de las personas con discapacidad intelectual continúa siendo un reto pendiente. Los niveles de participación continúan siendo especialmente bajos comparados con el resto de la ciudadanía y por ello se deben adoptar medidas que favorezcan su participación a todos los niveles.

Algunas de las medidas que se plantean son:

1. Promover medidas de acción positiva para **impulsar la participación de personas con discapacidad intelectual en las listas electorales.**
2. Promover medidas de acción positiva para permitir que las personas con discapacidad intelectual puedan ejercer el compromiso ciudadano de **participar en las mesas electorales** a través de los apoyos que sean necesarios.
3. Garantizar el derecho a voto del colectivo impulsando medidas de **accesibilidad cognitiva**, en el momento de la votación (colegios electorales) pero también durante todo el proceso. En este sentido, es fundamental facilitar información de forma comprensible y garantizar que los programas electorales estén en Lectura Fácil. Para ello, es necesario que los partidos políticos cuenten con fondos extraordinarios, al margen de los que regula la normativa actual, para llevar a cabo esa adaptación y garantizar la accesibilidad.

## 5. Apoyo al Tercer Sector

La contribución que las entidades del Tercer Sector realizan al conjunto de la sociedad es una realidad manifiesta, pero en ocasiones poco reconocida. En este sentido, es fundamental el impulso de medidas orientadas a reconocer y proteger el rico, variado y fuerte tejido asociativo de nuestro país. La

actividad social que se desarrolla desde áreas tan dispares como la inclusión de personas con discapacidad, la protección del medioambiente, la cultura o cualquier otra actividad orientada a mejorar la vida de la ciudadanía (filantropía y mecenazgo) se debe preservar puesto que se trata de desafíos que únicamente encuentran respuestas desde la iniciativa social y sin ánimo de lucro, desde el compromiso y el altruismo.

En este sentido, algunas medidas orientadas a proteger y garantizar la continuidad del Tercer Sector son:

1. **Mejorar la actual financiación de los servicios de atención a la dependencia.**
2. **Aplicar un IVA del 0% para las entidades del Tercer Sector.**
3. **Modernizar y sustituir la anterior legislación** sobre mecenazgo, incorporando nuevos estímulos fiscales y actualizando los ya existentes.